



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABE ROJAS

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por la Junta Vecinal de Quintanilla Cabe Rojas en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 197, de 14 de octubre de 2024, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, a continuación se expresa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el anexo al presente anuncio a la publicación del texto íntegro del artículo modificado en la ordenanza.

Contra esta aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Quintanilla Cabe Rojas, a 20 de noviembre de 2024.

El alcalde,
Ismael Alonso Arnaiz

* * *

ANEXO

Artículo 9. – 2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando la siguiente tarifa:

Uso doméstico: hasta 50 m³ anuales, 33 euros.